



**ORD. N°** 456

**ANT.:**

**MAT.:** Informa Excusas según Decreto N°65 que, "Aprueba reglamento del artículo 45 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión laboral de personas con discapacidad", sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**SANTIAGO,** 26/04/2023

**DE: ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

**A: FELIPE MELO RIVARA**  
**DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, a través del presente documento informo a usted el incumplimiento del requerimiento legal establecido en el artículo 45 de la Ley 20.422 que, establece "Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad", específicamente, la obligación a que se refiere el inciso 2:

*"En las instituciones a que se refiere el inciso anterior, que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos el 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece esta ley".*

Al respecto señalar que, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes no ha dado cumplimiento al porcentaje exigido en la normativa, ya que, durante los procesos de selección de personal efectuados durante el año 2022, no existieron postulantes idóneos.

En ese sentido, venimos a presentar las respectivas excusas, conforme a lo exigido en el respectivo reglamento, artículo 12:

*"Las instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento podrán excusarse por razones fundadas del cumplimiento de la obligación señalada en el artículo anterior. Sólo se considerarán razones fundadas para excusarse de la obligación señalada:*

*c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran*

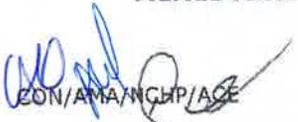
*cumplido el perfil requerido. Corresponderá al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de los hechos que configuran tal razón fundada, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo."*

Señalar que, en los procesos de selección y reclutamiento llevados a cabo durante el período **enero-diciembre 2022, postularon un número de 5 (cinco) personas que**, declararon algún tipo de discapacidad, a través de la plataforma de empleos públicos, los cuales no cumplieron con el perfil requerido, al respecto informamos:

| N° | Nombre del proceso de selección  | Perfil requerido  | N° postulantes que declaran discapacidad | Etapa en qué el postulante/as quedo fuera del proceso de reclutamiento y selección     | Fundamento   |
|----|--|---|--|--|--|
| 1  | Coordinador/a Regional de Administración y Finanzas, SEREMI Arica y Parinacota | Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, siendo carreras preferentes las siguientes:<br>Administrador Público,<br>Administrador de empresas, Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial. | 2  | Un caso, en la etapa de Admisibilidad; otro caso, en la etapa de Evaluación Curricular | Un/a postulante no resulta Admisible por no acreditar los requisitos de ingreso para el cargo; un/a segundo postulante no cumple con el puntaje mínimo establecido en las bases para superar la Evaluación Curricular. |
| 2  | Coordinador/a Regional de Planificación y Presupuesto, SEREMI Antofagasta      | Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, siendo carreras preferentes las del área de las Ciencias Sociales, Ingenierías y Administración.   | 3  | Todos/as, en la etapa de Admisibilidad   | Postulantes no resultan Admisibles por no presentar la documentación exigida en las bases y/o por no acreditar los requisitos de ingreso para el cargo.  |

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
 ZON/AMA/NGHP/ACE

Elaboración: Equipo Jurídico GDP – Sección Desarrollo de las Personas GDP

**Distribución:**

Archivo DGP.  
 Secretaría Administrativo y Documental.